

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 8.137
DECRETOS
Año 2006 Nº 1.545 Año 2000 Nºs. 570 - 572 - 574 - 585 - 596
RESOLUCIONES
Año 2007 Nº 301 (M.I.C. y E.) Nº 04 (D.G.I.P.) Año 2006 Nºs. 063 - 091 (S.I. y P.I.) Año 1998 Nºs. 057 - 148 (D.G.P.E.)
LICITACIONES
Nºs. 02/07 - 03/07 - 04/07 (Ministerio de Salud) Nº INM-1469 (Banco de la Nación Argentina) Nº 30/07 (Vialidad Nacional)

<p>REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87</p>	<p>EDITADO POR EL DEPARTAMENTO DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Jefe de Departamento: Héctor Sergio Sturzenegger</p>	<p>CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA</p>	<p>CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005</p>	<p>Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300</p>
<p>LA RIOJA</p>	<p>Martes 20 de marzo de 2007</p>	<p>Edición de 20 páginas - Nº 10.462</p>		

LEYES**LEY N° 8.137****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Prohíbese en todo el territorio de la Provincia de La Rioja la explotación minera a cielo abierto con técnicas correspondientes al proceso de lixiviación con cianuro, mercurio y/o cualquier otra sustancia contaminante.

Artículo 2°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 122° Período Legislativo, a ocho días del mes de marzo del año dos mil siete. Proyecto presentado por el **Bloque Justicialista**.

Luis Beder Herrera - Presidente - Cámara de Diputados - Raúl Eduardo Romero - Secretario Legislativo

DECRETO N° 513

La Rioja, 09 de marzo de 2007

Visto: El Expediente Código A2 N° 0024307/07, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva texto de la Ley N° 8.137 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 8.137, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 08 de marzo de 2007.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Caridad, A.G., M.H. y O.P.

DECRETOS AÑO 2006**DECRETO N° 1.545**

La Rioja, 04 de octubre de 2006

Visto: el Expediente Código F43 N° 00614-3/06, mediante el cual la Dirección General de Presupuesto eleva Nota N° 563 de la Tesorería General de la Provincia; y,

Considerando:

Que mediante la misma se informa lo recaudado en concepto de Saldos de Cajas y Bancos de Libre Disponibilidad por la suma \$ 2.209.743,99; Intereses por Depósitos Internos por la suma \$ 791.441,81; Intereses por Títulos y Valores Internos por la suma de \$ 13.390,67 y Otros Ingresos no Tributarios por la suma de \$ 951.199,22 los cuales deben ser incorporados como Recursos al Presupuesto vigente.

Que el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones

en los créditos Presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la presente ley.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Distribución N° 01/06 Reglamentario de la Ley N° 7.927.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 13° de la Ley de Presupuesto N° 7.927 y 123° de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° y 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, estimándose un incremento en los Recursos y Fuentes Financieras, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.927, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos, conforme Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente Modificación Presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.927.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.H.

ANEXO**SAF N° 992- Recursos del Tesoro Provincial
SAF N° 910- Obligaciones a cargo del Tesoro****RECURSOS**

Jur.	Sibanc.	SAF	Tipo	Clase	Conc.	Sibanc.	Ced.	FF	Increment.	Dismin.
92	992	0	16	2	1	0	0	111	791.441,81	
92	992	0	35	1	1	1	0	111	2.209.743,99	
92	992	0	12	9	9	0	0	111	951.199,22	
92	992	0	16	3	1	0	0	111	13.390,67	
TOTAL GENERAL									3.965.775,69	

GASTOS

Orden	Jur.	Sibur	S.A.F.	P.G.	SF.	PY.	AC.	OB	U.G.	F.F.	L	P.	PA.	SP.	Increment.	Dismin.
1	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	3.965.775,69	
TOTAL GENERAL															3.965.775,69	

DECRETOS AÑO 2000**DECRETO N° 570 (M.H. y O.P.)**

19/05/00

Disponiendo la baja a partir del 01 de junio del año en curso, en su respectivo cargo en la Administración Pública provincial, a la señora María Alicia Domínguez, D.N.I. N°

3.585.196, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, atento a la Resolución N° 067/00 emanada del organismo interjurisdiccional.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E

* * *

DECRETO N° 572 (M.E.)

19/05/00

Designando en el cargo de Director General de Administración Financiera y de Recursos Humanos, Funcionario No Escalonado, del Ministerio de Educación, al Cr. Bernardo Parisi Vidal, D.N.I. N° 21.564.452, con retención del cargo (D36) Personal Técnico P.T.E.C., del citado organismo de Estado.

Maza, A.E., Gobernador - Asís, M.A., M.E.

* * *

DECRETO N° 574

La Rioja, 19 de mayo de 2000

Visto: el Expediente Código F12 N° 001710/2000, mediante el cual a fs. 2 el Coordinador Ejecutivo de la Unidad de Financiamiento e Inversión (U.F.I.), solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Administración General de Control Previsional y la Dra. Alejandra Heredia de Viñas, DNI N° 17.534.106; y,

Considerando:

Que el mencionado Contrato de Locación de Servicios fue para prestar servicios en la Dirección General de Asesoría Legal y Previsional dependiente de la ex Administración General de referencia, hoy Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y convalidado por Resolución M.C. de G. N° 18 de fecha 10 de febrero de 1999.

Que con fecha 19 de abril de 1999, mediante Resolución M.C. de G. N° 063, la Dra. Heredia de Viñas, fue afectada para prestar servicios en la Unidad de Financiamiento e Inversión (UFI).

Que por esta razón es el titular de la UFI quien solicita la prórroga del contrato por resultar indispensable para dicho organismo contar con los servicios como Asesora Letrada de la nombrada profesional, quien se desempeña satisfactoriamente en sus tareas, colaborando además en la UEP, con la SUPCE y en el PROSAP, áreas estas vinculadas a dicha unidad del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva disponer la prórroga del Contrato de Locación de Servicios por el término de un (1) año.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la ex Administración General de Control Previsional hoy Dirección General de Obligaciones a Cargo del Tesoro y la Dra. Alejandra Heredia de Viñas, D.N.I. N° 17.534.106, a partir del 1° de enero de 2000 y hasta el 31 de

diciembre del corriente año, quien desempeñará funciones, en las condiciones actuales, en la Unidad de Financiamiento e Inversión (UFI), dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las Partidas específicas del Presupuesto vigente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 3°.- Por Escribanía General de Gobierno procédase a confeccionar y protocolizar el Contrato de Locación de Servicios objeto de este acto, el que será suscripto por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

* * *

DECRETO N° 585

La Rioja, 24 de mayo de 2000

Visto: los términos de la Ley N° 6.458 y sus modificatorias, y el Decreto N° 091/00, y,

Considerando:

Que la ley anteriormente referida determinó la emisión de Títulos Provinciales de Conversión de Deuda (TI.CONV.) por un monto de \$ 100.000.000 o su equivalente en Dólares Estadounidenses, siendo los mismos transferibles, amortizables en un plazo máximo de 20 años desde su fecha de emisión, con un período de gracia para el pago de intereses y amortización que finalizará una vez transcurridos seis (6) y doce (12) meses, respectivamente, desde igual fecha, y con cancelaciones mensuales a partir del mes inmediato siguiente al de la finalización de los respectivos períodos de gracia.

Que en su oportunidad se emitió el Decreto 091 del 14 de enero de 2000 por el cual se establecían condiciones especiales para la emisión de la tercera serie de TI.CONV. y se autorizaba al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la venta directa de estos títulos.

Que lo dispuesto por el decreto anteriormente referido, encontraba su fundamento en necesidades financieras transitorias que hacían indispensable la búsqueda de fuentes de financiamiento adicionales a las que habitualmente cuenta el Tesoro Provincial.

Que en la actualidad tales necesidades se han profundizado dada la situación de atrasos en la percepción de recursos de origen nacional, lo cual reafirma la obtención de fuentes financieras extraordinarias.

Que a fin de dar debida racionalidad a la obtención de tales fondos, se considera necesario analizar diversas ofertas de colocación de TI.CONV., para así eficientizar la captación de recursos que financien las erogaciones del Estado Provincial.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 91/00.

Artículo 2°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a establecer condiciones especiales de amortización, tasa de interés y demás características financieras, para la emisión de la tercera serie de Títulos Provinciales de Conversión de Deuda autorizada por la Ley N° 6.458 y sus modificatorias, por un monto total de hasta Pesos Cuarenta Millones (\$ 40.000.000) o su equivalente en Dólares Estadounidenses.

Artículo 3°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a colocar en el mercado de capitales a través de la contratación directa, invitando a no menos de tres (3) instituciones financieras, los títulos a que se refiere el Artículo 2° del presente instrumento legal, facultándosele asimismo a otorgar en carácter de garantía, los recursos que se perciben por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley N° 23.548) o el que lo sustituya o modifique.

Artículo 4°.- Notifíquese de lo dispuesto en el presente acto administrativo a la Subsecretaría de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, y a Escribanía General de Gobierno.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Gabinete.

Artículo 6°.- El presente decreto se dicta "ad referéndum" de la Cámara de Diputados de la Provincia.

Artículo 7°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Herrera, L.B., M.C.G. - Córdoba, R.D., M.S.P. - Asís, M.A., M.E. - Bengolea, J.D., M.P.y T. - Varas, G.A., S.S.S. - Catalán, R.C., S.G. y L.G.

* * *

DECRETO N° 596

La Rioja, 29 de mayo de 2000

Visto: el Expediente Código B23-N° 0226-5/2000, por el cual se gestiona la designación en distintos organismos de la Administración Pública Provincial de ex agentes de la Municipalidad del Departamento Chilecito; y,

Considerando:

Que las designaciones solicitadas son consecuencia del convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de La Rioja y la Intendencia del Departamento Chilecito.

Que a la fecha los organismos de destino de los postulantes a designar, no poseen cargos vacantes que permitan las designaciones solicitadas, por lo tanto se procede a crear los mismos, teniendo en cuenta el segundo párrafo del Artículo 9° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, que permita por vía excepcional la creación de cargos, especialmente para resolver los problemas en este sentido, que surgen de los convenios de transferencia de personal entre la Provincia y los Municipios.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868, faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción 1 Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 164/99 Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Que las designaciones requeridas deben efectuarse a partir del 01 de octubre de 1999, a propósito del Decreto Municipal N° 562/99 y 558/99, de baja de los recurrentes a la Municipalidad del Departamento Chilecito, que corre a fojas 8, 9 y 10 de autos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868 y 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.868, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 50: Ministerio de Salud Pública
Servicio 510
Actividad 1
Programa 1: Conducción y Coordinación
Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública
Categoría Programática: 1-0-0-1-0.

Agrupamiento	Designación	Creación
Profesional	Categoría 18	1
Administrativo	Categoría 06	1

Jurisdicción 40: Ministerio de la Producción y Turismo

Servicio 400
Programa 16: Promover el Desarrollo Agrícola
Unidad Ejecutora: Dirección Gral. de Recursos Agropecuarios y Agroindustriales
Categoría Programática: 16-0-0-0-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación
Administrativo	Categoría 15	1

Artículo 2°.- Desígnase a partir del 01 de octubre de 1999 en los organismos que se indican a los ex agentes municipales de acuerdo al convenio suscripto entre el Gobierno Provincial y la Municipalidad del Departamento Chilecito, conforme se detalla a continuación:

Jurisdicción 50: Ministerio de Salud Pública
Servicio 510
Actividad 1
Programa 1: Conducción y Coordinación
Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública
Categoría Programática: 1-0-0-1-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría	Agrupamiento
Silvia B. Nader Robles	18.432.774	18	Profesional
Mario Orlando Vega	17.111.395	06	Administrativo

Jurisdicción 50: Ministerio de Salud Pública
Servicio 510
Actividad 1
Programa 1: Conducción y Coordinación
Unidad Ejecutora: Ministerio de Salud Pública
Categoría Programática: 1-0-0-1-0.

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Categoría	Agrupamiento
Jorge Patricio Páez	05.533.814	15	Administrativo

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.868.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretarios de Hacienda y de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Caridad, A.G., S.G.P. y M.E. - Guerra, R.A., S.H.

RESOLUCIONES

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 301

La Rioja, 06 de marzo de 2007

Visto: el Expte. Cód. G3 N° 0032-0- Año 2006, por el que se propicia el acto administrativo complementario de la Resolución M.I.C. y E. N° 981/05; y,

Considerando:

Que por dicha Resolución se aprueba el cambio del objeto productivo establecido en el Art. 2° del Anexo V del Decreto N° 195/95, correspondiente al proyecto industrial de la empresa La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Ltda., promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021.

Que por el mencionado cambio se autoriza la producción de oliva y/o similares.

Que, asimismo, fija la capacidad instalada para la producción indicada y la producción mínima a partir del 31 de mayo de 2005.

Que al indicar los compromisos adquiridos por la empresa, se omitió los relativos a personal e inversión.

Que conforme lo dispuesto por Resolución M.E. y P.E. N° 158/04, en función de lo establecido por Decreto Nacional N° 1.295/03, se torna necesario incluir tales obligaciones promocionales a cargo de la firma beneficiaria.

Que Asesoría Letrada del área, en Dictamen N° 28/06, a tenor de los antecedentes y el marco normativo puntualizados, estima procedente el dictado del acto administrativo complementario de la Resolución M.I.C. y E. N° 981/05, en el que se consignen las obligaciones promocionales faltantes, concernientes a personal e inversión.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas a través del Decreto N° 280/06;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EMPLEO RESUELVE:

Artículo 1°.- Complementar lo establecido en la Resolución M.I.C. y E. N° 981/05, con las disposiciones del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- El proyecto promovido se concretará mediante una inversión total mínima de Pesos Seis Millones Seiscientos Diecinueve Mil Doscientos Treinta y Nueve (\$ 6.619.239,00) a valores del mes de noviembre de 1995.

La inversión mínima en Activo Fijo ascenderá a la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Veintiocho (\$ 6.457.228,00).

Artículo 3°.- La explotación promovida deberá ocupar como mínimo al cabo de los períodos que se indican, contados desde la puesta en marcha, el siguiente personal en relación de dependencia y con carácter de permanente: para el primer año y siguientes, ochenta (80) personas.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCIONES AÑO 2006

RESOLUCION S. I. y P. I. N° 063

La Rioja, 28 de julio de 2006

Visto: el Expte. Cód. G13 N° 0083-2-Año 2006, por el que la empresa Ilex S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través de la Resolución M.P. y T. N° 871/99 y su modificatoria Resolución S.P. y T. N° 580/03, solicita la modificación Anexo II de la Resolución S.I. y P.I. N° 044/06; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la solicitud de la beneficiaria está relacionada con la modificación del Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos aprobados por Anexo II de la Resolución S.I. y P. I. N° 044/06 y obedece a la apertura del rubro Capital Propio en Aporte de Capital y Diferimiento.

Que a la vez surge la necesidad de modificar el Anexo III de la citada resolución correspondiente al Cuadro de Financiamiento del proyecto promovido a favor de Ilex S.A.

Que con la modificación solicitada no se altera el costo fiscal teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económica financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06; -

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los Anexos II y III de la Resolución S.I. y P.I. N° 044/06, que corresponde respectivamente al Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos y al Cuadro de Financiamiento del proyecto que la firma Ilex S.A., tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través de la Resolución M.P. y T. N° 871/99 y su modificatorio Resolución S.P. y T. N° 580/03, los que quedarán redactados conforme anexos de la presente resolución.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I

ANEXO

Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos

RUBROS	Año 2003 -2	Año 2004 -1	Año 2005 0	Año 2006 1	Año 2007 2
Total Fuentes	360.735	811.325	2.686.504	971.220	1.140.522
Capital Propio	180.367	420.576	1.306.621	166.219	0
Diferimiento	180.368	390.749	1.379.883	49.001	0
Ventas del ejercicio	0	0	0	756.000	756.000
Saldo Ejercicio anterior	0	0	0	0	384.522
Total Usos	360.735	811.325	2.686.504	763.023	596.193
Activos fijos	360.735	811.325	2.686.504	139.567	0
Activos de trabajo	0	0	0	76.263	0
Imp. a las Ganancias	0	0	0	68.488	68.488
Costo anual	0	0	0	478.705	527.705
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0
Saldo (Fuentes-Usos)	0	0	0	208.197	544.329
Amortizaciones	0	0	0	176.325	176.325
Saldo Próximo Ejercicio	0	0	0	384.522	720.654

RUBROS	Año 2008 3	Año 2009 4	Año 2010 5	Año 2011 6
Total Fuentes	1.476.654	1.812.786	2.148.918	2.485.050
Capital Propio	0	0	0	0
Diferimiento	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	756.000	756.000	756.000	756.000
Saldo Ejercicio anterior	720.654	1.056.786	1.392.918	1.729.050
Total Usos	596.193	596.193	596.193	974.876
Activos fijos	0	0	0	0
Activos de trabajo	0	0	0	0
Imp. a las Ganancias	68.488	68.488	68.488	68.488
Costo anual	527.705	527.705	527.705	527.705
Devolución del diferimiento	0	0	0	378.683
Pago de dividendos	0	0	0	0
Saldo (Fuentes y Usos)	880.461	1.216.593	1.552.725	1.510.174
Amortizaciones	176.325	176.325	176.325	176.325
Saldo Próximo Ejercicio	1.056.786	1.392.918	1.729.050	1.686.499

RUBROS	Año 2012 7	Año 2013 8	Año 2014 9	Año 2015 10	Año 2016 11
Total Fuentes	2.442.499	2.399.947	2.357.396	2.314.845	2.272.293
Capital Propio	0	0	0	0	0
Diferimiento	0	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	756.000	756.000	756.000	756.000	756.000
Saldo Ejercicio anterior	1.686.499	1.643.947	1.601.396	1.558.845	1.516.293
Total Usos	974.876	974.876	974.876	974.876	596.193
Activos fijos	0	0	0	0	0
Activos de trabajo	0	0	0	0	0
Imp. a las Ganancias	68.488	68.488	68.488	68.488	68.488
Costo anual	527.705	527.705	527.705	527.705	527.705
Devolución del diferimiento	378.683	378.683	378.683	378.683	0
Pago de dividendos	0	0	0	0	0
Saldo (Fuentes-Usos)	1.467.623	1.425.071	1.382.520	1.339.969	1.676.100
Amortizaciones	176.324	176.325	176.325	176.324	176.325
Saldo Próximo Ejercicio	1.643.947	1.601.396	1.558.845	1.516.293	1.852.425

RUBROS	Año 2017 12	Año 2018 13	Año 2019 14	Año 2020 15
Total Fuentes	2.608.425	2.944.557	3.280.689	3.616.821
Capital Propio	0	0	0	0
Diferimiento	0	0	0	0
Ventas del ejercicio	756.000	756.000	756.000	756.000
Saldo Ejercicio anterior	1.852.425	2.188.557	2.524.689	2.860.821
Total Usos	596.193	596.193	596.193	596.193
Activos fijos	0	0	0	0
Activos de trabajo	0	0	0	0
Imp. a las Ganancias	68.488	68.488	68.488	68.488
Costo anual	527.705	527.705	527.705	527.705
Devolución del diferimiento	0	0	0	0
Pago de dividendos	0	0	0	0
Saldo (Fuentes-Usos)	2.012.232	2.348.364	2.648.496	3.020.628
Amortizaciones	176.325	176.325	176.325	176.325
Saldo Próximo Ejercicio	2.188.557	2.524.689	2.860.821	3.196.953

ANEXO

Cuadro de Financiamiento

Concepto	Realizado al 30-6-03	Año 2004	Año 2005	Año 2006
I. Recursos propios	360.736	811.325	2.686.503	215.220
Aportes de Capital Propio	180.368	420.576	1.306.621	166.219
Diferimiento	180.368	390.749	1.379.882	49.001
Fondos Autogenerados	0	0	0	0
Autogenerados por el proyecto	0	0	0	0
Recursos prestados				
Bancos Nacionales	0	0	0	0
Bancos Internacionales	0	0	0	0
Totales	360.736	811.325	2.686.503	215.220

Concepto	Año 2007	Total del Proyecto	Total en %
I. Recursos propios	0	4.073.784	100 %
Aportes de capital propio	0	2.073.784	50 %
Diferimiento	0	2.000.000	50 %
Fondos Autogenerados	0	0	0 %
Autogenerador por el proyecto	0	31.936	29.120
Recursos prestados			
Bancos Nacionales	0	0	0 %
Bancos Internacionales	0	0	0 %
Totales	0	4.073.784	100 %

RESOLUCION S.I. y P.I. N° 091

La Rioja, 31 de agosto de 2006

Visto: El Expte. G13 N° 0080-9-Año 2006 por el que la firma San Blas S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita se apruebe la modificación del Cuadro de Fuentes y Usos de Fondos, correspondientes a su proyecto promovido a través del Decreto 1.548/96, transferido por Decreto N° 407/98 (modificado por Decreto N° 504/98) y mediante Resolución M.D.P. y T. N° 814/98 (costo fiscal transferido por Resolución M.P. y T. N° 287/01), adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 075/04 (modificado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.191/05); y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que la empresa gestiona la modificación en virtud de las normas del Art. 4° del Decreto Nacional N° 135/06.

Que la modificación hace necesaria la de todos los demás cuadros, los que ya fueron modificados mediante Resolución S.I. y P.I. N° 040/06.

Que la nueva modificación no altera el Costo Fiscal Teórico que fuera aprobado oportunamente.

Que de la evaluación practicada surge la viabilidad técnica, económico financiera y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06;

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE INVERSIONES RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de los Cuadros de Inversiones, Financiamiento y Fuentes y Usos de Fondos que figuran como Anexos I, II y III respectivamente, correspondientes al proyecto que la firma San Blas S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto 1.548/96, transferido por Decreto N° 407/98 (modificado por Decreto N° 504/98) y mediante Resolución M.D.P. y T. N° 814/98 (costo fiscal transferido por Resolución M.P. y T. N° 287/01), adecuado por Resolución M.I.C. y E. N° 075/04 (modificado por Resolución M.I.C. y E. N° 1.191/05), ya modificados por Resolución S.I. y P.I. N° 040/06.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

ANEXO I

Inversiones del Proyecto

Detalle	Unidad	Año 2006		Año 2007		Año 2008	
		Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión
I-Capital Fundiario							
a) Tierra	ha	50	30.600				
b) Mejoras Extraordinarias							
Desmonte y caminos internos	ha	50	38.250	0	0		
Caminos	Km	3,5	15.730	0	0		
c) Mejoras Ordinarias							
Alambreados	Km	4	18.150				
Casa Habitación	Cant.	0	0	0	0	0	0

Galpón	Cant.	1	21.780	0	0	
Plantas de olivos + 10 % Reposición	Cant.	Ant. 25 %	14.490	10.950,40	43.470	
Tutores	Cant.	0	0	10.950,40	43.289	
Plantación (hoyado, colocado, atado)	Cant.			40	20.000	
Perforaciones	Cant.	1	70.000	0	0	
Bombas, cañerías impulsión, taberos y casilla	Cant.	1	37.500	0	0	
Líneas de alta tensión y transformador	Km	1	11.660	0	0	
Equipos de riego	ha	40	225.420	0	0	
Cortinas forestales y artificiales (150 P/Hp)	Cant.	0	0	0	0	
Subtotal (1)			483.580		106.759	
2-Capital de Explotación						
Tractores	Cant.	0	0			
Máquinas y equipos	Global		6.750		6.750	0
Herramientas	Global		8.680		8.680	
Vehículos utilitarios	Cant.	0	0	0	0	
Subtotal (2)			15.430		15.430	0
3 - Otros Activos						
Organización de la Empresa	Global		20.000		25.000	
Estudios de suelo y agua	Global		7.315		0	
Costos asesoramiento de proyecto	Global		0		0	
Aporte inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)	%		2.439		2.439	2.439
Imprevistos (% s/AF+AT)	%		11.917		41.708	5.958
Subtotal (3)			41.671		69.147	8.397
4 - IVA aplicado a las Inversiones						
IVA			0		0	0
Total Inversión Activo Fijo			540.681		191.336	8.397
Capital de Trabajo			202.101		137.881	117.221
Total de Inversiones			742.782		329.217	125.618

Detalle	Año 2009		Año 2010		Año 2011		Inversión Total
	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión	Cantidad	Inversión	
1-Capital Fundiario							
a) Tierra							30.600
b) Mejoras Extraordinarias							0
Desmonte y caminos internos							38.250
Caminos							15.730
c) Mejoras Ordinarias							0
Alambrados							18.150
Casa Habitación							
Galpón							21.780
Plantas de olivos + 10 % Reposición							57.960
Tutores							43.289
Plantación (hoyado, colocado, atado)							20.000
Perforaciones							70.000
Bombas, cañerías impulsión, taberos y casilla							37.500
Líneas de alta tensión y transformador							11.660
Equipos de riego							225.420
Cortinas forestales y artificiales (150 P/Hp)							0
Subtotal (1)							590.339
2-Capital de Explotación							0
Tractores							0
Máquinas y equipos							13.500
Herramientas							17.360
Vehículos utilitarios							0
Subtotal (2)							30.860
3 - Otros Activos							0
Organización de la Empresa							45.000
Estudios de suelo y agua							7.315
Costos asesoramiento de proyecto							0
Aporte inversión (LP 6405-Dcto. 852/98)							7.317
Imprevistos (% s/AF+AT)							59.583
Subtotal (3)							119.215
4 - IVA aplicado a las Inversiones							0
IVA							0
Total Inversión Activo Fijo							740.414
Capital de Trabajo		93.092		88.092		84.723	723.110
Total de Inversiones		93.092		88.092		84.723	1.463.524

ANEXO II**Cuadro de Financiamiento**

Concepto	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Total en \$	Total en %
Recursos Propios								
Aportes de capital	185.695	82.304	31.405	23.273	22.023	21.181	365.881	25%
Diferimiento	557.086	246.913	94.214	69.819	66.069	63.542	1.097.643	75%
Fondos autogenerados	0	0	0	0	0	0	0	0%

Recursos prestados								
Bancos	0	0	0	0	0	0	0	0%
Totales	742.781	329.217	125.619	93.092	88.092	84.723	1.463.524	100%

ANEXO III**Cuadro de Fuentes y Usos**

Rubros	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011
Total Fuentes	742.782	329.217	125.628	93.102	88.102	151.293
Capital Propio	185.696	82.304	31.404	23.273	22.023	21.181
Diferimientos	557.086	246.913	94.214	69.819	66.069	63.542
Ventas del ejercicio	0	0	0	0	0	66.560
Saldo ejercicio anterior	0	0	10	10	10	10
Total Usos	742.782	378.601	175.012	142.486	137.486	129.320
Activos Fijos	540.681	191.336	8.397	0	0	0
Activos de Trabajo	202.101	137.881	117.221	93.092	88.092	84.723
Costo anual hasta la P. en M.	0	49.384	49.394	49.394	49.394	0
Impuestos	0	0	0	0	0	10.818
Costo anual desde la P. en M.	0	0	0	0	0	33.779
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	0	0
Saldo (Fuentes - Usos)	0	-49.384	-49.384	-49.384	-49.384	21.973
Amortizaciones	0	49.394	49.394	49.394	49.394	69.904
Saldo Próximo Ejercicio	0	10	10	10	10	91.877

Rubros	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Total Fuentes	211.685	396.469	610.138	811.822	1.044.790
Capital Propio	0	0	0	0	0
Diferimientos					
Ventas del ejercicio	119.808	199.680	266.240	332.800	386.048
Saldo ejercicio anterior	91.877	196.789	343.898	479.022	658.742
Total Usos	84.800	122.475	201.020	222.984	460.085
Activos Fijos	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0
Costo anual hasta la P. en M.	0	0	0	0	0
Impuestos	17.242	38.027	32.124	54.088	71.660
Costo anual desde la P. en M.	67.558	84.448	168.896	168.896	168.896
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	219.529
Saldo (Fuentes - Usos)	126.885	273.994	409.118	588.838	584.705
Amortizaciones	69.904	69.904	69.904	69.904	69.904
Saldo Próximo Ejercicio	196.789	343.898	479.022	658.742	654.609

RUBROS	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Total Fuentes	1.040.657	1.256.053	1.471.449	1.686.845	1.902.241	2.117.637
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Diferimientos						
Ventas del ejercicio	386.048	386.048	386.048	386.048	386.048	386.048
Saldo ejercicio anterior	654.609	870.005	1.085.401	1.300.797	1.516.193	1.731.589
Total Usos	240.556	240.556	240.556	240.556	240.556	240.556
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Costo anual hasta Inic. Act.	0	0	0	0	0	0
Impuestos	71.660	71.660	71.660	71.660	71.660	71.660
Costo anual desde el Inic. Act.	168.896	168.896	168.896	168.896	168.896	168.896
Devolución del diferimiento	219.529	219.529	219.529	219.529	0	0
Saldo (Fuentes - Usos)	800.101	1.015.497	1.230.893	1.446.289	1.661.685	1.877.081
Amortizaciones	69.904	69.904	69.904	69.904	69.904	69.904
Saldo Próximo Ejercicio	870.005	1.085.401	1.300.797	1.516.193	1.731.589	1.946.985

RUBROS	2023	2024	2025	2026	2027	2028
Total Fuentes	2.333.033	2.548.429	2.763.825	2.979.221	3.194.617	3.410.013
Capital Propio	0	0	0	0	0	0
Diferimientos						
Ventas del ejercicio	386.048	386.048	386.048	386.048	386.048	386.048
Saldo ejercicio anterior	1.946.985	2.162.381	2.377.777	2.593.173	2.808.569	3.023.965
Total Usos	240.556	240.556	240.556	240.556	240.556	240.556
Activos Fijos	0	0	0	0	0	0
Activos de Trabajo	0	0	0	0	0	0
Costo anual hasta Inic. Act.	0	0	0	0	0	0
Impuestos	71.660	71.660	71.660	71.660	71.660	71.660
Costo anual desde el Inic. Act.	168.896	168.896	168.896	168.896	168.896	168.896
Devolución del diferimiento	0	0	0	0	0	0
Saldo (Fuentes - Usos)	2.092.477	2.307.873	2.523.269	2.738.665	2.954.061	3.169.457
Amortizaciones	69.904	69.904	69.904	69.904	69.904	69.904
Saldo Próximo Ejercicio	2.162.381	2.377.777	2.593.173	2.808.569	3.023.965	3.239.361

RESOLUCIONES AÑO 1998**RESOLUCION D.G.P.E. N° 057**

La Rioja, 01 de abril de 1998

Visto: el Expte. Cód. D1 N° 00054-7-Año 1998, por el cual la firma "Olivos del Oeste S.A.", beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional 22.021, solicita prórroga del plazo para denunciar la iniciación de actividades de su proyecto pecuario destinado al engorde de ganado bovino promovido por Decreto N° 1.190/95; y,

Considerando:

Que el Artículo 3° del citado decreto de los beneficios promocionales, fijó un plazo hasta el 01 de enero de 1998 para denunciar la iniciación de actividades referida al citado proyecto.

Que el Artículo 11° del mismo instrumento legal fijó un plazo de seis meses para la adquisición de la tierra en donde debe desarrollar las explotaciones promovidas, compromiso que ya fue cumplimentado y acreditado en otras actuaciones.

Que la petición de prórroga es fundamentada en problemas surgidos en el desarrollo de la actividad de producción de alfalfa, situación que impide la actividad de engorde de ganado.

Que los analistas intervinientes se pronuncian de modo favorable a la petición.

Por ello, y lo dispuesto por los Artículos 2°, inciso 15) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Ampliase hasta el 01 de enero de 1999 el plazo para que la empresa Olivos del Oeste S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional 22.021, denuncie la iniciación de actividades de su proyecto pecuario destinado al engorde de ganado bovino promovido por Decreto N° 1.190/95.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

* * *

RESOLUCION D.G.P.E. N° 148

La Rioja, 25 de agosto de 1998

Visto: el Expte. Cód. 30A-N° 00404-2-Año 1990, por el que se otorgan los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a la firma "Yacurmana S.A.", mediante Decreto N° 3.297/90, adjudicado por Resolución M.P. y D N° 196/93 y el Expte. Cód. D1-N° 00135-0-98, por el cual comunica la incorporación de un nuevo inversor; y-

Considerando:

Que de acuerdo a lo dispuesto por Decreto N° 190/84, corresponde autorizar, previa evaluación técnica y legal de los antecedentes, a los nuevos inversores que contribuyan a la financiación de los proyectos y que soliciten su incorporación a posteriori del acto de promoción.

Que el nuevo inversor "M.C. Comp S.A.", ha presentado las declaraciones juradas a los fines de acreditar que tanto la misma como su presidente no se encuentran comprendidos en los impedimentos legales contenidos en el Art. 23° de la Ley Nacional N° 22.021.

Que de los antecedentes aportados por la beneficiaria surge que el inversor "M.C. Comp S.A.", posee capacidad económico-financiera para hacer frente al compromiso de inversión promovido.

Que de los informes de los analistas intervinientes surge opinión favorable para acceder a lo solicitado.

Por ello y de acuerdo a las normas de los Arts. 2° inc. 12) y 3° del Decreto N° 181/95,

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Autorízase la incorporación de la firma "M.C. Comp S.A.", como nuevo inversor de la empresa "Yacurmana S.A.",

beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 3.297/90, adjudicada por Resolución M.P. y D. N° 196/93.

2.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCIONES

Dirección General de Ingresos Provinciales

RESOLUCION N° 04

La Rioja, 15 de marzo de 2007

Visto: La imposibilidad de contar con el Sistema de Recaudación del Nuevo Banco Rioja S.A. el día 14 de marzo de 2007 en la Casa Central de la D.G.I.P. y;

Considerando:

Que de esa forma no se pudo atender debidamente a los contribuyentes, en especial a los Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Que, en consecuencia, se hace necesario ampliar los vencimientos de esas obligaciones que percibe la Dirección General de Ingresos Provinciales.

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello y en facultades que le son propias:

**EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS
PROVINCIALES
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrogar el vencimiento de la posición del mes de febrero de 2007 de los Agentes de Retención y de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, hasta el día jueves 15 de marzo de 2007.

Artículo 2°.- Tomen conocimiento Directores, Jefes de Departamentos, Coordinadores, Jefes de División, Sección y todo el personal de la Repartición.

Artículo 3°.- Regístrese, solicítese la publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. Roberto Amadeo Gatta

Director General

Dirección Gral. de Ingresos Provinciales

S/c. - \$ 64,00 - 20/03/2007

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud
Secretaría de Salud Pública**

Licitación Pública N° 02/07

Expte. E.2.4. 00111-8/07

Solicitado: Dirección General de Políticas y Planificación Sanitaria.

Adquisición: Leches de Fórmulas Especiales.

Destino: Área de Salud Infantil para los lactantes con intolerancia a la lactosa, alergias a la proteína de vaca y otras.

Presupuesto Oficial Base: \$ 275.745,00.

Apertura: día 03/04/2007 - horas diez (10:00).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Avda. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública, sito en Avda. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja, o al telefax 03822-453718, todos los días hábiles administrativos, de 08:00 a 17:00 horas, y en Casa de La Rioja, sito en Callao N° 745 - Capital Federal.

S/c. - \$ 400,00 - 16 y 20/03/2007

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Salud
Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 03/07
Expte. E.2.7. 00103-0/07**

Solicitado: Dirección General de Auditoría y Apoyo Sanitario.

Adquisición: 102 equipos de computación con impresora.

Destino: Distintas Areas del Ministerio de Salud.

Presupuesto Oficial Base: \$ 461.958,00.

Apertura: día 03/04/2007 - horas once (11:00).

Lugar de Apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Dirección General de Administración - Ministerio de Salud - Secretaría de Salud Pública. Domicilio: Avda. Ortiz de Ocampo 1700 - La Rioja.

Consultas de Pliegos: Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública, sito en Avda. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja, o al telefax 03822-453718, todos los días hábiles administrativos de 08:00 a 17:00 horas, y en Casa de La Rioja, sito en Callao N° 745 - Capital Federal.

S/c - \$ 400,00 - 16 y 20/03/2007

Gobierno de la Provincia de La Rioja

**Ministerio de Salud
Secretaría de Salud Pública**

**Licitación Pública N° 04/07
Expte. E-2-7001-05-2-07**

Presupuesto Oficial Base: \$ 249.497,97.

Solicitado por Director General de Auditoría y Apoyo Sanitario.

Adquisición: Reactivos e Insumos de Laboratorio destinados a los 31 Hospitales, 230 C.A.P.S. y Laboratorio Central de Control de Infecciones de Programa de Hemoterapia de las Seis Regiones Sanitarias.

Apertura: 02/04/07 - horas diez (10).

Consultas y Retiro de Pliegos: Ministerio de Salud - Dirección General de Administración - Coordinación de Compras y Contrataciones, sito en Avda. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja desde 08:00 a 13,30 y de 15 a 19 horas, todos los días hábiles administrativos, o al T.E. 03822 -453718 - 453727.

S/c - \$ 400,00 - 16 y 20/03/2007

**Banco de la Nación Argentina
Area Compras y Contrataciones Inmuebles**

Llámase a Licitación Pública N° INM-1469, para los trabajos de "Recalce de cimientos y reparaciones varias", en el edificio sede de la sucursal El Milagro (La Rioja).

La apertura de las propuestas se realizará el 12/04/07 a las 13:30 horas en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3° Piso, Oficina 311 - (1036) - Capital Federal.

Compra y consulta de Pliegos en la citada Dependencia, en la Sucursal El Milagro y en la Gerencia. Zonal San Juan.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar.

Costo estimado: \$ 91.800 + IVA.

Valor del Pliego: \$ 100.

Noemí Ester Imparato
Jefe de Departamento - RF 4877

C/c. - \$ 1.000,00 - 20 al 30/03/2007

**Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas - Subsecretaría de Obras Públicas**

**Aviso de Licitación
Licitación Pública Nacional N° 30/07**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Demarcación horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización y extrusión en Rutas Nacionales de las Provincias de Córdoba, Mendoza y La Rioja.

Tipo de Obra: Señalamiento horizontal de eje, bordes, carriles y zona de sobrepasos prohibido, pintura acrílica, extrusión, línea vibrante, bandas óptico sonoras, imprimación, pulverización.

Presupuesto Oficial: \$ 38.369.000,00 al mes de setiembre de 2006.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 13 de abril de 2007 a partir de las 10,00 horas.

Fecha de Venta del Pliego: a partir del 15 de marzo de 2007.

Plazo de Obra: Veinte (20) meses.

Valor del Pliego: \$ 7.674,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos). D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) - Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Lic. Martha Melo
Jefe
División Licitaciones y Compras

Cont. Roberto A. Corrieri
Subgerente Gral. - Serv. de Apoyo
Dirección Nacional de Vialidad

C/c. - \$ 1.500,00 - 20/03 al 03/04/2007

VARIOS

Argencos Sociedad Anónima

R.P.C. - F° - 2950/65 - Libro 39 de Sociedades Anónimas. Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 19 de abril de 2007 a las 11:00 horas, a

celebrarse en Ciudad de La Plata 2.383, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la Convocatoria fuera de los términos legales.
- 3) Consideración de la documentación mencionada en el Artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 21 finalizado el 31 de octubre de 2006.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2006.
- 5) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de octubre de 2006.
- 6) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 7) Autorizaciones para realizar las inscripciones y/o presentaciones necesarias ante el Registro Público de Comercio.

El Directorio

Nota: de conformidad con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, los señores accionistas, a fin de participar en la Asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. Dichas gestiones podrán realizarse en la calle Ciudad de La Plata 2.383, Parque Industrial de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00, hasta el día 18 de abril de 2007 inclusive. De conformidad con el Art. 239 de la Ley N° 19.550, y sus modificatorias, los señores accionistas podrán concurrir a la Asamblea por apoderado, debiendo justificar el mandato con instrumento público o privado (con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria).

Roberto Marotta
Presidente

N° 6.772 - \$ 450,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

La Administradora Pcial. de Vivienda y Urbanismo, Ing. Leticia del Valle Guzmán, hace saber que, en autos Expte. N° A7-1942-3-05, se ha dictado Resolución N° 3.398 de fecha 15/11/2006, que en su Art. 1°.- Dispone: Declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación de la Vivienda N° 11, Mzna. 624, Parc aj - Programa 133 Viviendas B° Antártida Argentina IV, Capital, a los Sres. Luis Alberto Luna, D.N.I. N° 14.889.520 y Dora Magdalena Torres, D.N.I. N° 14.015.195, quienes resultaran adjudicatarios conforme Resolución N° 1.507/92. Art. 3°.- Facultar a los Dptos. Promoción y Asistencia Social de este Organismo a efectuar un estudio socioeconómico a su actual ocupante, la Sra. Ana María Martínez, D.N.I. N° 13.600.497, a fin de verificar si reúne los requisitos necesarios para ser adjudicataria conforme la normativa vigente, una vez que se encuentren vencidos los plazos legales para que los interesados interpongan los descargos o recursos administrativos pertinentes, a fin de evitar nulidades en el procedimiento administrativo. Publicar edictos

por el término de tres (3) días. Ing. Leticia del Valle Guzmán - Administradora Pcial. de Vivienda y Urbanismo. La Rioja, 05 de marzo de 2007.

Ing. Carlos César Crovara
Subadministrador
A.P.V. y U. - La Rioja

C/c. - \$ 170,00 - 16 al 23/03/2007

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, en autos Expte. N° 36.824 - Letra "F" - Año 2005, caratulados: "First Trust of New York National Association c/Díaz Claudia Marisa y Otro - Ejecución Especial de Hipotecaria", la Martillero Público, Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintidós de marzo próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral - 2do Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se designa como lote "s" de la Manzana 917 - B° Jardín Norte, y se ubica en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Este de calle proyectada (hoy Gobernador Lucchessi N° 2.262), y mide: 10 metros de frente al Oeste sobre calle de su ubicación, por 10 metros en su contrafrente Este, con 30,09 metros de fondo en su costado Norte, por 30,11 metros de fondo en su costado Sur, lo que hace una Superficie Total de 398 m2; y linda al Norte: con lote "t", Sur con lote "r", Este: parte del lote "q", y Oeste: calle proyectada. Matrícula Registral: C-23.094. Matrícula Catastral: Cir.1 - Sec.C - Manz. 917 - Parcela "s" - Padrón N° 1-50002. Base de Venta (\$ 1.684,8) o sea el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero, el resto, una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar, compuesta por un living, tres dormitorios, cocina comedor, un baño, patio. Se encuentra en buen estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 02 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.756 - \$ 200,00 - 06 al 20/03/2007

* * *

Martillero Público Nacional Martín J.A. Illanes Bordón
M.P. N° 84

Por orden del señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, L.R., Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", a cargo de la Dra. Antonia Elisa Toledo, y de conformidad a lo ordenado en autos Expte. N° 19.114/2005 - Letra "C", caratulados: "Castro Angel Nicolás c/... Ejecutivo", el Martillero Público Nacional, Martín Juan Angel Illanes Bordón, M.P. N° 84, rematará, en pública subasta, dinero de contado y al mejor oferente, el día dieciséis (16) de abril de dos mil siete a horas nueve y treinta (09:30) en los Portales de Tribunales (9 de Julio N° 52 - P.B.) el siguiente bien: "Un camión marca Chevrolet, Dominio F-002307, chasis marca Chevrolet N° T 181105, color rojo", en el estado en que se encuentra. Base: Sin base. Condiciones: El comprador abonará en el acto de la subasta la suma total del precio obtenido, mas la comisión de ley del Martillero, libre de todo tipo de impuesto. Gravámenes: Poseen únicamente embargo en la presente causa. Informes: En Secretaría del Tribunal y en el escritorio del Martillero sito en calle 9 de Julio N° 132/4, Chilecito, L.R. Si resultare inhábil el día fijado para la presente subasta, ésta se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar fijado. El bien a subastar se expone por el término de ley en el domicilio particular del Martillero, sito en calle Juan Oropesa N° 1.144 - Chilecito - L.R. Después del remate no se acepta reclamo alguno. Edictos de ley por dos (2) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 298 C.P.C.).

Chilecito L.R., siete (07) de febrero de dos mil siete.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 6.800 - \$ 50,00 - 16 y 20/03/2007

Martillero J. Agustín Contreras

Por orden del señor Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Luis M. Pertile, Secretaría "A" de la autorizante, Dra. Inés Adriana Genre, en autos caratulados: "González Carlos Daniel c/Cordiez-Super Diez - Expte. N° 1.430 - G - 2002, Despido", se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. J. Agustín Contreras venda sin base, en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de ley del Martillero, el siguiente bien: una cámara frigorífica, de 4 x 3 m, aproximadamente, modelo industrial N° 5.342 - Table Plas S.R.L., con una capacidad de 2.000 litros -hasta 2° C de frío- marca Arneraffo, con dos motores Misal - modelo MI020-A, con ventilador de 230 V. 140W. 60 HZ en buen estado y funcionamiento, el día veintiocho de marzo próximo a horas diez (10.00), el que se realizará en el lugar donde se encuentra instalada y podrá ser visitada en horario comercial por los interesados en Supermercado Cordiez Super Diez, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 325 de esta ciudad. Se deja expresa constancia que el desarmado y traslado del bien quedan a cargo del comprador. El bien no registra otro gravamen más que el de este juicio. Luego de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. Si resulta inhábil el día fijado para el remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación local. La Rioja, 14 de marzo de 2007.

Dra. Inés Adriana Genre
Titular Secretaría "A"

N° 6.810 - \$ 20,00 - 20/03/2007

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, en autos Expte. N° 7.514 - Letra "B" - Año 2005, caratulados: "Banco Hipotecario S.A. c/María Florencia Romero - Ejecución Hipotecaria", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día tres de abril próximo a horas once, la que tendrá lugar en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Shopping Catedral, 2do. Piso, ubicado en calle San Nicolás de Bari (O) de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble, con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, que según títulos se encuentra ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre acera Norte de la calle Guaránies N° 1.382, y mide: de frente a la calle de su ubicación 11 metros, por igual medida en su contrafrente Sur; y en cada uno de sus costados Este y Oeste 27 metros, lo que hace una superficie total de 297 m². Lindando: al Norte: con lote "m"; al Sur: calle Guaránies; Este: Lote "p" y "q"; y Oeste: lote "s". Matrícula Registral: C-5569. Matrícula Catastral: Cir.1 - Sec.B - Manz.215 - Parcela "r" - Padrón N° 1-26.108. Base de Venta: \$ 11.833,32, o sea, el 80 % de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta el 20 % del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero. El resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Los títulos, minutas y gravámenes se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes los deseen. Características del inmueble: se trata de una vivienda familiar. Compuesta por cuatro dormitorios con placares, cocina comedor, galería, baño, patio, en buen estado de conservación, actualmente ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 08 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.813 - \$ 120,00 - 20 al 27/03/2007

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de doña Ana Elvira Salazar, a comparecer a estar a derecho, en autos Expte. N° 37.985 - Letra "S" - Año 2006, caratulados: "Salazar Ana Elvira s/Sucesión Testamentaria", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 2°, 360 y conc. del CPC).
Secretaría, 30 de noviembre de 2006.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 6.753 - \$ 45,00 - 06 al 20/03/2007

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 7.979 - Letra "A" - Año 2006, caratulados: "Asociación de Trabajadores Provinciales (A.T.P.) s/Concurso Preventivo", hace saber que se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de la Asociación de Trabajadores Provinciales (A.T.P.) con domicilio real en calle Santiago del Estero N° 273 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico la Cra. Lilia Mercedes Morales, con domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 240 de esta ciudad, fijándose el día veintitrés de marzo de dos mil siete, fecha para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura; el día diez de mayo de dos mil siete para que la Sindicatura presente el Informe Individual y, el día veinticinco de junio de dos mil siete para que la Sindicatura presente el Informe General. Edicto por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Artículo 27° de la Ley N° 24.522.

Secretaría, La Rioja, 26 de febrero de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.754 - \$ 350,00 - 06 al 20/03/2007

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que se ha iniciado juicio de Información Posesoría en autos Expte. N° 38.163 - Letra "B" - Año 2006, caratulados: "Bazán Luis Alberto - Información Posesoría", sobre un inmueble ubicado en calle Ascazubi 432 - B° Hospital, ciudad de La Rioja. Nomenclatura Catastral: Circ. 1° - Secc. C - Manzana 45 - Parcela "b". Mide: al Norte: sobre calle Ascazubi, 9,86 metros; al Sur: lindando con Asamblea Cristiana, 10,81 metros; al Oeste: linda con Paula Herrera, Hugo Rafael Corzo y Suc. de Primo A. Oliva y mide, según el plano de mensura, del punto "A" al punto "F" 19,49 metros, del punto "E" al punto "D" mide 10,60 metros; y al Este: linda con Carlos A. Dan y mide 30,09 metros; lo que hace una Superficie Total de 300,00 m2. N° de Matrícula o Padrón: 1-27607. Cítase a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble referido. Cítase a Aldo Giordano a comparecer a estar a derecho, para que comparezca dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley, posteriores a la última publicación de los edictos, los que se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad.

La Rioja, 27 de febrero de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.770 - \$ 80,00 - 06 al 20/03/2007

El señor Juez de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón en los autos Expte. N° 38.617 -

Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Turra Carlos Gustavo s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Carlos Gustavo Turra, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 - inc. 2° y conc. del C.P.C.).

Secretaría, 05 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 6.761 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

La Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Presidencia del Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro, en autos Expte. N° 7.997 - Letra "G" - Año 2006, caratulados. "Gaetán José Domingo s/Sucesorio Ab Intestato" que se tramitan ante esta Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto José Domingo Gaetán, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, ... febrero de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.765 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

La señora Presidenta de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, en los autos Expte. N° 5.543 - Año 2000, caratulado: "Romero de Villegas María Angélica - Sucesorio Ab Intestato", se ha dispuesto citar y emplazar por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente, a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes de la sucesión de la extinta María Angélica Romero de Villegas, bajo apercibimiento de ley. Arts. 272, 270 inc. 1° y conc. del C.P.C. Publíquese por cinco (5) veces. Secretaría, 06 de julio de 2000.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.766 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

La señora Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B", a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 8.117 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fontañez de Dadud Otilia s/Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Otilia Fontañez de Dadud, a comparecer a estar a

derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 342, inc. 1º, 2º y 3º y conc. del C.P.C.)
Secretaría, 21 de febrero de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 6.767 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera, Dr. Guillermo Baroni, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. María Angélica Mercado, a fin de que se presenten a juicio dentro de los (15) quince días posteriores a la última publicación en los autos Expte. Nº 38.599 - Año 2007 - Letra "M", caratulados: "Mercado María Angélica - Sucesorio Ab Intestato" que tramita por ante la Cámara y Secretaría de mención, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, diecinueve de febrero de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

Nº 6.768 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Benito Nicolás Toledo, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. Nº 8.212 - Letra "T" - Año 2007, caratulados: "Toledo Benito Nicolás - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 02 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 6.769 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Francisco Gabriel Mercado, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos Expte. Nº 8.211 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Mercado Francisco Gabriel - Sucesorio Ab Intestato".
Secretaría, 02 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 6.774 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

El señor Juez Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro en los autos Expte. Nº 8.174 - Letra "M" - Año 2006, caratulados: "Montero Domínguez Luciano", se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del extinto Luciano Montero Domínguez a comparecer y a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 28 de febrero de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

Nº 6.775 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonia Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la autorizante en autos Expte. Nº 38.119 - Letra "F" - Año 2007, caratulados: "Flores, María Angélica y Otras - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de las extintas: María Angélica Flores; Aidéé Margarita Flores; Petrona Anita Flores y Francisca Lastenia Flores, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.
Secretaría, 27 de febrero de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

Nº 6.776 - \$ 30,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni - Secretaría "A", a cargo de la actuaria, Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en los autos Expte Nº 38.601 - Letra "R" - Año 2007, caratulados: "Ríos Nicolasa del Valle - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de la Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de la causante, Sra. Nicolasa del Valle Ríos.
Secretaría, La Rioja, 05 de marzo de 2007.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

Nº 6.780 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez

Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la sucesión del extinto Jorge Ernesto Pansa, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 30.447 - Letra "P" - Año 2007, caratulados: "Pansa, Jorge Ernesto - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.781 - \$ 45,00 - 09 al 23/03/2007

La señora Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial - Aimogasta - Dpto. Arauco - provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 2.168 - Letra "V" - Año 2005, caratulados: "Vega, José Américo - Beneficio para Litigar sin Gastos c/Declaratoria de Herederos" cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores, legatarios, etc. de la extinta Victoria del Valle Vega, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño - Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches - Secretaria.

Secretaría Civil, Aimogasta, 13 de setiembre de 2005.

Dra. Mónica Grand de Ocaño
Juez de Paz Letrado

Dra. Alicia Mercedes Sinches
Secretaria

S/c. - \$ 50,00 - 13 al 27/03/2007

El señor Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna hace saber que la Sra. Sara del Valle Leiva, ha promovido juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en el Dpto. Capital, en el B° San Vicente, en calle Juan Bautista Alberdi N° 1.067; cuyas medidas y linderos son los siguientes: partiendo del punto A al Norte con dirección Sur Oeste al punto B, mide 18,11 m; punto B-C (quiebre dirección Oeste) mide 0.84 m; punto C-D, mide 11,00 m; puntos D-E, mide 1,85 m; puntos E-F, mide 3,10 m; lindando ambos con propiedad de la Sra. Andrea Peralta; punto F al G con dirección Oeste, mide 11,84 m, lindando con calle Juan Bautista Alberdi; con dirección Noreste puntos G al H, mide 15,66 m; puntos H-I, mide 21,62 m; puntos I-A con dirección Este, mide 3,74 m; lindando ambos con propiedad de los Sres. Segundo Rizzo, Epifanía Luna y Justa Eustaquia Luna. Encierra una superficie de 258,67 m2. Su Matrícula Catastral es 01, C:I - S.:G - M.:1 - P.: "39", los datos consignados surgen del plano de mensura agregado en autos. Por el presente se cita a todos aquellos que se sintieran con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente a ejercer los mismos en el término de diez (10) días, posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 9.510 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Leiva Sara del Valle s/Información Posesoria". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 20 de febrero de 2007.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.783 - \$ 130,00 - 13 al 27/03/2007

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos Fontana Nélida Esther y Manuel Roberto Lucero, a comparecer en los autos Expte. N° 8.172 - Letra "F" - Año 2006, caratulados: "Fontana Nélida Esther s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C.

Secretaría, 28 de febrero de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.785 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la ciudad de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Cerezo Jesús Agapito a comparecer en los autos Expte. N° 7.743 - Letra "C" - Año 2005, caratulados: "Cerezo Jesús Agapito s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 y conc. del C.P.C.

Secretaría, ... de febrero de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.786 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007

El señor Presidente de la Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, Dr. Luis Alberto Casas, en los autos Expte. N° 2.584 - Letra "C" - Año 2006, caratulados: "Córdoba Abdón Rufino - Sucesorio Ab Intestato", ordena publicar edictos de ley por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la provincia, citando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Abdón Rufino Córdoba, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación.

Aimogasta, 22 de febrero de 2007.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.787 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007

* * *

La Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 13.090 - Letra "G" - Año 2007, caratulados: "González, Daniel Adalberto Juan - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto: González, Daniel Adalberto Juan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y "Radio Municipal".

Chilecito, nueve de marzo de dos mil siete.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.791 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto José Alberto Pérez a comparecer en los autos Expte. N° 8.019 - Letra "P" - Año 2006, caratulados: "Pérez José Alberto - Sucesorio Ab Intestato". El edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, ... de febrero de 2007. Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B".

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.794 - \$ 45,00 - 13 al 27/03/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dra. Norma Abatte de Mazzucchelli y de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios de la extinta Susana Rosario Vera, para que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 8.149 - Letra "V"- Año 2006, caratulados: "Vera Susana Rosario - Sucesorio", en el plazo de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 06 de diciembre de 2006.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.795 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

La Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Aimogasta, presidida por el Dr. José Manuel Martín, Secretaría a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, en autos Expte. N° 2.164 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Alanis, Ramón Rafael s/Sucesorio - Declaratoria de Herederos", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Ramón Rafael Alanis, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por cinco (5) veces.

Secretaría, ... de agosto de 2005.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 6.798 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

* * *

La Sra. Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia con asiento en esta ciudad, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando y emplazando a herederos, legatarios y acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Joaquín Anselmo Lucero a que comparezcan a estar a derecho en los autos Expte. N° 13.006 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Lucero Joaquín Anselmo - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en Radio Municipal Chilecito (Arts. 164 y 165, inc. 2° y 49 del C.P.C.).

Chilecito, L.R., 08 de marzo de 2007.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

N° 6.801 - \$ 66,00 - 16 al 30/03/2007

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola - Secretaría "A", a cargo de la actuario, Dra. Laura H. de Giménez Pecci, en los autos Expte. N° 30.396 - Letra "L" - Año 2006, caratulados: "Leguizamón Abdón Alberto - Sucesorio Ab Intestato", ordena la publicación de edictos citatorios por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad Capital de La Rioja, por la cual cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, a comparecer a estar a derecho a los herederos, legatarios y/o acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia del causante, Sr. Abdón Alberto Leguizamón. Secretaría, La Rioja, 14 de febrero de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.802 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Haidée Paiaro, cita y

emplaza por el término de cinco (5) días, a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Héctor Mercedes Martínez, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de quince (15) días, a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.232 - Letra "M" - Año 2007, caratulados: "Martínez Héctor Mercedes - Sucesorio Ab Intestato", Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.

La Rioja, 08 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.803 - \$ 45,00 - 16 al 30/03/2007

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma Abate de Mazzuchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de los extintos David Manuel Carrizo y Esther Reyes Nieto, a comparecer a estar a derecho - Art. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C. en los autos caratulados: "Carrizo David Manuel y Otra - Sucesorio" - Expediente N° 9.425 - Letra C - Año 2006, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de noviembre de 2006.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 6.804 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

La Cámara Segunda, Secretaría "B" de la provincia de La Rioja, en los autos: "Millicay Juan Mateo y Otra - Sucesorio" - Expte. N° 38.188 - "M" - 2007, cita y emplaza a los que se consideren con derechos a la herencia de Millicay Juan Mateo - María Julia Brizuela, para que en el plazo de quince (15) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni (Juez), Dr. Carlos Germán Peralta (Secretario). La Rioja, 09 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.805 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez en los autos Expte. N° 9.422 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Convart S.A. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción de Sucursal", ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto, haciendo saber que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/08/06, la firma "Convart S.A.", bajo

la presidencia de César Bentos, Inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 19/10/1999, bajo el N° 2.342 - Libro 55 - Tomo "B" de Estatutos Extranjeros, ha decidido el cambio de jurisdicción de la Sucursal de la Sociedad en la República Argentina en esta ciudad de La Rioja, en el domicilio sito en Juan Bautista Alberdi N° 30. Conforme contrato constitutivo la firma Covart S.A. tiene por objeto: Realizar y/o administrar en el extranjero, directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros: a)- Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, deventures, letras, operaciones agropecuarias y financieras; b)- Comercialización e industrialización de bienes y servicios en las ramas: algodón, alimentación, antigüedades, artículos del hogar y oficina, automotriz, bebidas, carne, casino, etc. c)- Participaciones o adquisiciones en otras empresas que realicen las actividades indicadas en el inc. anterior; d)- Importaciones y exportaciones; e)- Corretajes, comisiones, representaciones, reaseguros y seguros y explotación de marcas y bienes incorporeales en general; f)- Prestación de servicios en general, asesoría de empresas, así como consultoría en administración y dirección en proyectos de inversión; g)- Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; h)- Otorgar a favor de terceros avales, fianzas y cualquier tipo de garantía real o personal, realizar operaciones de leasing e intervenir y actuar en operaciones de fideicomiso; i)- En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con Ley 11.073, Art. 7°, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen a que se acoge. Duración: 99 años. Presidente: César Bentos. Representante en la República Argentina: Luis Alberto Pereyra. Edictos por un (1) día. La Rioja, 08 de marzo de 2007.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Encargada Registro Público de Comercio

N° 6.806 - \$ 100,00 - 20/03/2007

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Secretaría B a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte N° 8.103 - Letra "R" - Año 2006, caratulados: "Romanazzi, Marta Eugenia - Concurso Preventivo", hace saber que se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores (Ley 24.522) de la Sra. Marta Eugenia Romanazzi, D.N.I. N° 24.579.365, con domicilio en Alvarez Thomas N° 27 de esta ciudad, habiendo sido designado Síndico el Cr. Ricardo Ariel Páez de la Fuente, con domicilio en calle Santa Fe N° 1.115 de esta ciudad. Se ha fijado hasta el día trece de abril de 2007 para que los acreedores presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación de créditos; el día veintiocho de mayo de 2007, para que el Síndico presente el Informe Individual; y el día 06 de julio de 2007, para que presente el Informe General (Arts. 14, inc. 9°, 35 y 39 de la Ley 24.522). Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme Art. 27 de la Ley 24.522. Secretaría, 12 de marzo de 2007.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 6.807 - \$ 300,00 - 20/03 al 03/04/2007

El señor Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Mercedes Petrona Gaetán Vda. de Ceballos, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 19.939/07 - Letra "G", caratulados: "Gaetán Vda. de Zeballos Mercedes Petrona s/Sucesorio Testamentario", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Marzo de 2007.

Sr. Juan Bautista Scruchi
Prosecretario a/c. Secretaría

N° 6.808 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

El Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A", a cargo de la Sra. Blanca R. Nieve de Décima, Prosecretaria, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, Vera Luis Esteban, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 9.678 - Letra "V" - Año 2007, caratulados: "Vera Luis Esteban - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... de febrero de 2007. Dra. María Elisa Toti, Juez - Sra. Blanca Nieve R. de Décima, Prosecretaria.

Blanca R. Nieve de Décima
Prosecretaria

N° 6.809 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 30.520 - Letra "C" - Año 2007, caratulados: "Carrizo Juan Ramón - Sucesorio Ab Intestato", ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del extinto Juan Ramón Carrizo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Arts. 342, inc. 1, 2 y 3 del C.P.C.). Secretaría, 08 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.812 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

El Sr. Juez de la Cámara de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, en los autos Expte. N° 19.631 - Año 2006 - Letra "j", caratulados: "Juárez Rosa Magdalena y Otra - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios,

acreedores y/o a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de las extintas Rosa Magdalena Juárez - María del Valle Juárez - Delia Trinidad Juárez, a comparecer o estar a derecho en los autos referenciados, dentro del término de quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces. Chilecito, 02 de marzo de 2007.

Juan Bautista Scruchi
Prosecretario

N° 6.815 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaria "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Alia Ruth Torres e Ilisman Norberto Corzo, en autos caratulados: "Torres de Corzo Alia Ruth y Otro s/Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 38.148 - Letra "T" - Año 2007, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, 07 de marzo de 2007.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 6.816 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, ha ordenado la publicación de edictos por el término de cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación local, mediante los cuales se cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la extinta Genara Zulema y/o Zulema Genara Garbozo, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 30.323 - Letra "G" - Año 2006, caratulados: "Garbozo Zulema Genara - Sucesorio Ab Intestato". Secretaría, La Rioja, 15 de marzo de 2007.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 6.817 - \$ 45,00 - 20/03 al 03/04/2007

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 45-M-2006. Titular: M-H Argentina S.A. Denominación: "Minas Ila". Departamento de Catastro: La Rioja, 08 de noviembre de 2006. Señor Director: ... este Departamento procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6499675 Y=3470807) ha sido graficada en el departamento

Rosario V. Peñaloza y San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación se encuentra parcialmente superpuesta con las manifestaciones de descubrimiento: Jazmín - Expte. 75-O-05 a nombre de Orozco, Juan Guillermo, y Carmincita 8A - Expte. 148-L-97 (actualmente vacante), quedando una superficie libre de 4.769 ha, 6.648,84 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94): perimétrales: Y=3474811621 X=6507596000, Y=3469256000 X=6507596000, Y=3469256000 X=6498596000, Y=3474135409 X=6498596000, Y=3474135409 X=6502003127, Y=3474811621 X=6502003127. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6499675-3470807-13-15-M. Dirección General de Minería: La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.757 - \$ 140,00 - 06, 13 y 20/03/2007

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 44-M-2006. Titular: M-H Argentina S.A. Denominación: "Minas Ia". Departamento de Catastro: La Rioja, 08 de noviembre de 2006. Señor Director: ... este Departamento procedió a graficar la presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6510190 Y=3472023) ha sido graficada en el departamento Rosario V. Peñaloza y San Martín de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación se encuentra superpuesta con las minas: San Antonio - Expte. 9.483-Y-88, Marta - Expte. 9.490-Y-88, y La Negra - Expte. 9.491-Y-88 todas a nombre de Yamiri S.A. y tiene una

superficie libre de 4.981 ha, 7.853 m², dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (Posgar'94) perimétrales: Y=3469032000 X=6516596000, Y=3474587317 X=6516596000, Y=3474587317 X=6507596000, Y=3469032000 X=6507596000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6510190-3472023-13-15-M. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Artículo 2°)- Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Artículo 224° del Código de Minería. Artículo 3°)- La publicación de los edictos, referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Artículo 57° del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°)- El término de cien (100) días que prescribe el Artículo 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo, dentro de dicho plazo, solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 67° y conc. del citado Código. Artículo 5°)- De Forma: ... Fdo. Ing. Navarro Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.758 - \$ 140,00 - 06, 13 y 20/03/2007

Edicto de Cateo

Expte. N° 51-P-2006. Titular: Pérez, Waldo Alejandro. Denominación: "El Poncho". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de octubre de 2006. Señor Director: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6.500 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétrales: Y=2552800.000 X=6850000.000, Y=2552800.000 X=6863000.000, Y=2557800.000 X=6863000.000, Y=2557800.000 X=6850000.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6863000-2557800-13-10-E - SO: 6850000-2552800-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°)- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -

párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. De forma: ... Fdo. Navarro, Juan Carlos, Director Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.763 - \$ 100,00 - 09 y 20/03/2007

Edicto de Cateo

Expte. N° 50-P-2006. Titular: Perez, Waldo Alejandro. Denominación: "La Esperanza". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 09 de octubre de 2006. Señor Director: ... La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6.555 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger, Posgar 94, perimétrales: Y=2552800.000 X=6863000.000, Y=2552800000 X=6872500.000, Y=2559700.000 X=6872500.000, Y=2559700.000 X=6863000.000. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6872500-2559700-13-10-E - SO: 6863000-2552800-13-10-E. Dirección General de Minería, La Rioja 01 de febrero de 2007. Visto: ... y Considerando: ... El Director General de Minería Dispone: Artículo 1°).- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 - párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días (Art. 41° del C.P.M. - Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°).- Emplázase para que, en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. De forma: ... Fdo. Navarro, Juan Carlos, Director Gral. de Minería. Ante mí: Parco, Luis Héctor, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.764 - \$ 100,00 - 09 y 20/03/2007

Edicto de Mensura

Expte. N° 64-D-2005. Titular: Desarrollo de Prospectos Mineros S.A. Denominación: "Ranchillo N° 6". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 23 de noviembre de 2006. Señor Director: ... quedando la misma ubicada en departamento Gral. Lamadrid de nuestra provincia, quedando en consecuencia, graficadas siete pertenencias de 100 ha. Asimismo, se reitera que las pertenencias graficadas se encuentran en zona de indefinición de límites con la provincia de San Juan.

Y=2.479406.104;	<u>Pertenencia N° 1:</u>	X=6.843807.259
X=6842807.259	X=6.843807.259	Y=2.480406.104;
Y=2479406.104.	Y=2480406.104;	X=6842807.259
Y=2.479406.104;	<u>Pertenencia N° 2:</u>	X=6.842807.259
X=6.841807.259	X=6.842807.259	Y=2.480406.104;
Y=2.479406.104.	Y=2.480406.104;	X=6.841807.259
Y=2.479406.104;	<u>Pertenencia N° 3:</u>	X=6.841807.259
X=6.840807.259	X=6.841807.259	Y=2.480.406.104;
Y=2479406.104.	Y=2480406.104;	X=6840807.259
Y=2479406.104;	<u>Pertenencia N° 4:</u>	X=6840807.259
X=6839807.259	X=6840807.259	Y=2480406.104;
Y=2.479406.104.	Y=2480406.104;	X=6839807.259
Y=2479406.104;	<u>Pertenencia N° 5:</u>	X=6839807.259
X=6838807.259	X=6839807.259	Y=2480406.104;
Y=2479406.104	Y=2480406.104;	X=6838807.259
Y=2480406.104;	<u>Pertenencia N° 6:</u>	X=6843807.259
X=6841807.259	X=6843807.259	Y=2480906.104;
Y=2480406104.	Y=2480906.104;	X=6841807.259
Y=2480406.104;	<u>Pertenencia N° 7:</u>	X=6841807.259
X=6840807.259	X=6841807.259	Y=2480906.104;
Y=2480656.104;	Y=2480906.104;	X=6840807.259
X=6838807.259	X=6838807.259	Y=2480656.104;

Y=2480406.104. Dirección General de Minería, La Rioja 05 de diciembre de 2006. Visto: ... y Considerando: ... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°)- Téngase por ejecutada la Labor Legal prescrito en el Artículo 68° del Código de Minería. Artículo 2°)- Regístrese con el número dos mil quinientos sesenta (2.560), a nombre de Desarrollo de Prospectos Minero S.A. la mina denominada Ranchillo N° 6, ubicada en el distrito Ranchillos, departamento Gral. Lamadrid de esta Provincia, de mineral de oro plata y cobre de la primera categoría. Artículo 3°)- Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la Pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Artículo 4°)- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación (Art. 62° del C.P.M. - Ley 7.277) con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5°)- Notifíquese ... Fdo. Ing. Navarro, Juan Carlos - Director General de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Esc. Laura I. Ascoeta
Dpto. Escribanía de Minas
Dirección General de Minería

N° 6.792 - \$ 140,00 - 13, 20 y 27/03/2007

FUNCION EJECUTIVA

Dr. Luis Beder Herrera
Vicegobernador a/c de la Función Ejecutiva

Gobierno y Derechos Humanos Dr. Nicolás Lázaro Fonzalida	Educación Sr. Carlos Abraham Luna Daas	MINISTERIOS Salud Dr. Gustavo Daniel Grasselli	Hacienda y Obras Públicas Ing. Javier Héctor Tineo	Industria, Comercio y Empleo
Secretaría General y Legal de la Gobernación Dr. Daniel César Herrera		Asesor General de Gobierno Dr. Héctor Raúl Duran Sabas		Fiscal de Estado Dr. Gastón Mercado Luna
Desarrollo Social		SECRETARIAS Agricultura y Recursos Naturales		Ganadería
Relaciones con la Comunidad Prof. Elio Délfór Nicolás Zalazar	Gobierno	Seguridad	Planeam. y Desarrollo Educativo	Gestión Educativa Lic. Rafael Walter Flores
Salud Pública	Hacienda		Ambiente	Industria y Prom. Inversiones
Promoción Institucional	Desarrollo Local			
		SUBSECRETARIAS		
Trabajo	Derechos Humanos	Coordinación Administrativa	Gestión Pública	Administración Financiera
Comercio e Integración	Empleo	Desarrollo Social	Asuntos Municipales	Desar. Humano y Familia Sra. Teresita Leonor Madera
De la Mujer Sra. Juana Lucía Zamora	Minería	Coordinación Operativa	Gestión Previsional	Transporte y Seguridad Vial
Control Adicciones y Problemática Juvenil	Consejo Pcial. de Coord. de Políticas Sociales	Agencia Pcial. de Solidaridad y Deportes	Agencia Pcial. de Cultura	Agencia Pcial. de Turismo
Agencia Pcial. de la Juventud	Consejo Pcial. para Personas con Discapacidad		Consejo Pcial. de Prevención Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico	

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	1,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	1,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	1,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,00
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	5,40
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	5,40
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	25,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	5,40

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	1,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	1,50
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	2,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	2,50
Suscripción anual	Pesos	300,00
Colección encuadernada del año	Pesos	350,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	400,00